



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 13 de septiembre de 2017  
**P.I.E. N° 747/2017-2018**

Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Campero Paz, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe y documento, cuál es la transferencia de regalías en favor de Tarija y de Chuquisaca del mega campo Margarita-Huacaya, siguiendo los criterios de campos compartidos, tenga a bien en detallar la información de los recursos económicos transferidos desde agosto de 2012 a agosto de 2017.--- **2.** Informe y documento, qué porcentaje corresponde los recursos económicos transferidos en favor de Tarija y Chuquisaca, siguiendo los criterios de campos compartidos, tenga a bien en detallar la información desde agosto de 2012 a agosto de 2017, especificando cuál es el porcentaje transferido a Tarija y cuál es el porcentaje transferido a Chuquisaca, especificando los datos por cada mes.--- **3.** Informe y documento, bajo qué fundamento, norma, instrucción o recomendación no se dio cumplimiento a los resultados del estudio realizado en el año 2012, por Gaffney, Cline & Associates a través del cual se certificó que el 75,1 % de las reservas del mega campo Margarita-Huacaya pertenece a Tarija y el 24,9 % a Chuquisaca, tomando en cuenta que en base a esa certificación se implementó la reglamentación para la distribución.--- **4.** Informe y documento, si en el periodo comprendido del 2012 al 2017 se realizó alguna otra licitación para un nuevo estudio que defina la participación de campos compartidos para el mega campo Margarita-Huacaya; asimismo, informe si se está preparando, en el corto plazo (2017 y primer semestre de 2018), envíe la documentación necesaria (Términos de referencia, especificaciones técnicas, convocatoria y otros) para un nuevo estudio de campos compartidos en el área mencionada, mega campo Margarita – Huacaya.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANTEAFD  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES



La Paz,  
MH - 06416 DESP - 1427



Señor:  
Dn. Evo Morales Ayma  
**Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia**  
Presente.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 747/2017-2018.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento las respuestas a las preguntas remitida por el senador José Alberto Gonzales Samaniego, en la cual se transcribe la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 747/2017-2018, presentado por el Senador Fernando Campero Paz.

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB y el Viceministerio de Exploración y Explotación de hidrocarburos, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

- 1. Informe y documento, cuál es la transferencia de regalías en favor de Tarija y de Chuquisaca del mega campo Margarita Huacaya, siguiendo los criterios de campos compartidos, tenga a bien detallar la información de los recursos económicos transferidos desde agosto de 2012 a agosto de 2017.**

Conforme al Reglamento para la Liquidación de Regalías y la Participación al TGN por la Producción de hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 28222 de 27 de junio de 2005, el Ministerio de Hidrocarburos elabora el Informe de Liquidación de Regalías y la Participación al TGN, mismo que está desagregado por Campo, producto (Gas Natural, Petróleo y Gas Licuado de Petróleo) y Departamento, y no así por Reservorio, a fin de identificar el monto Liquidado y pagado por el Reservorio compartido, *H1b*, entre los Departamentos de Tarija y Chuquisaca.

Por otro lado, conforme a normativa vigente, YPFB remite a esta Cartera de Estado los respaldos de los pagos mensuales realizados por concepto de Regalías y la Participación al TGN, la cual se encuentra desagregada únicamente a nivel departamental en el marco del D.S. N° 28222.

En tal entendido, adjunto a la presente, se presentan los montos pagados por YPFB a los Departamentos de Tarija y Chuquisaca por la producción de todos sus Campos,

